



DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 4 8 9 LITUECHE, 02 de Mayo de 2019

CONSIDERANDO:

- Que, la dirección de Desarrollo Comunitario a través de la oficina de la Mujer tiene a cargo la Celebración del Día de la Madre.
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 178/2018, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- Que, el nuevo espíritu de la Ley es que todos los procesos de compra se realicen por intermedio de Convenio Marco y Contrato de Suministro, razón por la cual se ha hecho menos expedito los otros métodos de adquisición y la idea de utilizar lo menos posible los tratos directos, razón por la cual las respectivas direcciones deberán principalmente ajustarse a estos dos mecanismos de adquisición y sólo en el evento en que los bienes o servicios requeridos no se encuentren en tales convenios o contratos deberá acudirse en forma subsidiaria a Licitación Pública, sin perjuicio de la aplicación de la Licitación Privada y/o Trato Directo, cuando en la especie concurran las causales que establece la Ley.
- Que, las solicitudes de cotizaciones a los diferentes proveedores registradas en el Portal de Mercado Público:
- a)ID 1743-26-CT19 de fecha 25 de abril de 2019, enviada al Proveedor Amplifica, Ru\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

- Que los servicios solicitados se encuentran disponibles en Catalogo Electrónico del portal www.chilecompra.cl.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°147, de fecha 02 de mayo de 2019.
- Por experiencia de trabajos realizados anteriormente, se decide la oferta presentada por Torrescastro.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 14 y 14 Bis, Convenio Marco. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones.







DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 04 8 9 LITUECHE, 02 de Mayo de 2019-

DECRETO:

- AUTORIZASE la contratación mediante la modalidad de CONVENIO MARCO al siguiente oferente,
- 2.-GIRESE Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de Torrescastro Servicios Integrales, Rut 25% እንዲያ ያለ እንዲያ እንዲያ የመመከር de \$3.278.450.- (tres millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta Pesos) IVA Incluido.
- Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 08 Asignación 011, cuenta denominada "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos.
- Publíquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas. 4.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

AURA URIBE SILVA

Secretaria Municipal

Municetanda SALAMANCA MORIS Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PX

Distribución:

Archivo Oficina de Partes (1).

Archivo Adquisiciones (1).

Archivo Proceso de Pago (1).